



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PASAJE CRUZ DE CHALPON DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO.

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la Provincia de Cutervo, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca a los **03 días del mes de julio del 2025**, en las instalaciones de Oficina de Abastecimientos a las **14:30 hrs**, el Comité de selección designado mediante Formato N°. 04-N°. 17-2025-MPC, de encargo de la preparación, conducción y realización del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 14-2025-MPC/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PASAJE CRUZ DE CHALPON DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO**, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS, y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTE DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	Ing. José Carlos AGUIRRE SANCHEZ	18073059	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Primer miembro	Abog. Eny TARRILLO ARTEAGA	42439679	Oficina de Abastecimientos
Segundo miembro	Ing. Fernando Alberto, DURAND ORTIZ	41550311	Gerencia de IVP

INFORMES Y ORDEN DEL DIA.

- ❖ El presidente del Comité informa que la cuantía de la contratación es de: **S/ 359,229.94 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 94/100 SOLES)**, fuente de financiamiento-07-FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.
- ❖ Que el Expediente de Contratación fue aprobado mediante Formato 02 F02-17-2025-MPC del 04 de abril del 2025, para el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 14-2025-MPC/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PASAJE CRUZ DE CHALPON DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO**.
- ❖ Que, mediante Formato 04 N°. 04-17-2025-MPC, del 03 de abril del 2025 se designa el comité de selección aprueban las bases del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 14-2025-MPC/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PASAJE CRUZ DE CHALPON DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO**.
- ❖ Que, mediante Formato 07 N°. 06-17-2025-MPC del 03 de abril del 2025 se aprueban las bases del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 14-2025-MPC/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PASAJE CRUZ DE CHALPON DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO**.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma del OECE, los siguientes postores registraron su participación dentro del cronograma establecido:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10273601398	SALDANA GONZALES SIMON	2025-04-08 23:48:27.0	Válido
2	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2025-04-14 12:23:12.0	Válido
3	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	2025-04-14 19:14:13.0	Válido
4	20407806299	EMPRESA CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS DJRR E.I.R.L.	2025-04-11 11:32:38.0	Válido
5	20480214090	SAN JOSE INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	2025-04-08 09:59:51.0	Válido
6	20517785530	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	2025-04-24 18:48:33.0	Válido
7	20529433884	SERVICIOS GENERALES ANGELUS PERU EIRL	2025-04-13 21:00:44.0	Válido
8	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-10 16:48:02.0	Válido
9	20561215791	CONSTRUCTORA & CONSULTORA CEMAYU SAC	2025-04-15 23:22:13.0	Válido
10	20570505786	CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C.	2025-04-15 09:30:54.0	Válido
11	20570825187	PROYECTOS Y CONSULTORIAS R & C S.A.C.	2025-04-10 11:08:08.0	Válido
12	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2025-04-14 16:42:15.0	Válido
13	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2025-04-08 10:43:09.0	Válido
14	20604281581	CONSTRUCTORA & CONSULTORA VR PERU E.I.R.L.	2025-04-08 16:24:11.0	Válido
15	20604315591	ADCE CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.	2025-04-08 23:37:19.0	Válido
16	20604645655	SAN ANTONIA CONTRATISTAS S.A.C.	2025-04-15 02:08:15.0	Válido
17	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-04-08 12:13:16.0	Válido
18	20607121240	PERU GERENCIA & CONSTRUCCION S.R.L.	2025-04-09 11:35:05.0	Válido
19	20607426598	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-04-08 21:44:37.0	Válido
20	20607442801	COSGICAS E.I.R.L.	2025-04-08 10:21:51.0	Válido
21	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	2025-04-08 11:40:22.0	Válido
22	20610183566	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJAVASA E.I.R.L.	2025-04-08 20:00:33.0	Válido
23	20610520236	CONSTRUCTORA & CONSULTORA COTA CERO ZAMORA S.R.L.	2025-04-08 12:21:10.0	Válido
24	20610639616	KS GESPROYING E.I.R.L.	2025-04-10 12:26:21.0	Válido
25	20613291483	MULTISERVICIOS INNOVATECH S.A.C.	2025-04-10 09:49:39.0	Válido

Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

DETALLES DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma, el siguiente postor presenta sus ofertas a través de la plataforma del OECE:

Presentación de ofertas/expresión de interés						
Entidad convocante:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO					
Normatividad:	AS-SM-18-2015-MPC/CS-1					
Nro. de convocatoria:	1					
Objeto de convocatoria:	Obras					
Descripción del objeto:	EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PASAJE CRUZ DE CHALPÓN DE LA CIUDAD DE CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA- CUI N° 251300					
Nro. Item	RUC / Código	Descripción del Item	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1		EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PASAJE CRUZ DE CHALPÓN DE LA CIUDAD DE CUTERVO DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA- CUI N° 251300				
	10273601398	SALDANA GONZALES SIMON		25/04/2025	09:54:57	Electronico
	20570505786	CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C		25/04/2025	20:04:49	Electronico
	20610639616	CONSORCIO EJECUTOR OFC		25/04/2025	20:32:33	Electronico
	20604045655	SAN ANTONIA CONTRATISTAS S.A.C		25/04/2025	23:08:27	Electronico



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Acto seguido, se procede a la apertura y revisión de los archivos digitales que contienen las ofertas de los mencionados postores, a fin de verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria, previstas en las bases, para determinar su admisibilidad:

Documentos para la Admisión de las Ofertas	GONZALES SALDAÑA SIMON
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NO CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio y quien suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	60 días calendarios
Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
Precio de la oferta (Anexo 06)	NO CUMPLE
RESULTADO	NO ADMITIDA

Documentos para la Admisión de las Ofertas	CONSTRUCTORA SANTALIA SAC
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NO CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio y quien suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	60 días calendarios
Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
Precio de la oferta (Anexo 06)	NO CUMPLE
RESULTADO	NO ADMITIDA

Documentos para la Admisión de las Ofertas	SAN ANTONIA CONTRATISTAS SAC
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NO CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio y quien suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	60 días calendarios
Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
Precio de la oferta (Anexo 06)	NO CUMPLE
RESULTADO	NO ADMITIDA

Documentos para la Admisión de las Ofertas	CONSORCIO EJECUTOR CDC
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio y quien suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	60 días calendarios
Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
Precio de la oferta (Anexo 06)	SI CUMPLE
RESULTADO	ADMITIDA

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
01	GONZALES SALDAÑA SIMON	De la revisión de la información, se puede apreciar que el postor erróneamente información incompleta o inexacta, teniendo en cuenta que corresponde a una Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) , el cual debe contener información, fidedigna, exacta y completa, a fin de que el comité pueda verificar la información de manera objetiva y completa, constituyendo este un error en la presentación de su documentación cuya responsabilidad absoluta del postor, por lo que no es admitido. Por otro lado, en el Anexo 6 - (PRECIO DE LA OFERTA); consigna erróneamente la incidencia porcentual de los gastos fijos, pues consigna: 7.646059619%, cuando el valor correcto es 7.646059618%; además en los gastos generales consigna



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
		<p>erróneamente: 8,888880734%, cuando el valor correcto es: 8,888880733%. Ahora bien, se indica que si bien es cierto el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: pero señala en el literal a) <i>La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica</i>". Adicionalmente a ello en el numeral 60.4. se señala lo siguiente "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable; por lo que el postor no es admitido.</p> <p>Es preciso indicar que las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones y anexos que éstas contengan, limitándose solamente actualizar la información necesaria.</p> <p>Asimismo, traemos a colación Resolución N° 1184-2011-TC-S4, que señala "Al respecto debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia. FUNDAMENTO 38"</p> <p>Se debe aclarar que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, legible y congruente, tal como en parte de la sumilla de la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N°. 2178-2019-TCE-S3, indica: "(...) Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas..." además que: "...previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, congruente y legible..." Por lo tanto, el postor es NO ADMITIDO.</p> <p>Finalmente, de la revisión integral de la información, se puede apreciar que el postor no consigna erróneamente en la experiencia 1: Contrato de ejecución de obra N°. 016-2024-MPC/A-ADP N°. 07-2014 y 2: Contrato N°. 010-2022-MPSC/GM, no consigna las obligaciones de los consorciados, incumpliendo en todos sus extremos de consorcio que indica que: Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros. Por otro lado, se evidencia que en la experiencia N° 3: Contrato de ejecución de obra N°. 018-2020-MDEA, en la página donde se consigna la legalización del contrato de consorcio se encuentra totalmente ilegible; acotando que la normativa de contrataciones en ninguno de sus extremos consigna subsanar la ilegibilidad; finalmente en la experiencia 4: Contrato 44-2021/MPCH/GM, así como en la experiencia 1,2 y 3, el postor se ha pegado la firma del representante legal quien suscribe la oferta, incumpliendo en todos sus extremos lo establecido en las bases integradas del procedimiento capítulo I, sub numeral 1.6 que indica que: Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por</p>





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
02	   <p>CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C.</p>	<p>su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto, por lo que no acredita la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>De la revisión de la información, se puede apreciar que el postor erróneamente información incompleta o inexacta, teniendo en cuenta que corresponde a una Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1), el cual debe contener información, fidedigna, exacta y completa, a fin de que el comité pueda verificar la información de manera objetiva y completa, constituyendo este un error en la presentación de su documentación cuya responsabilidad absoluta del postor, por lo que no es admitido.</p> <p>Por otro lado, en el Anexo 6 - (PRECIO DE LA OFERTA); consigna erróneamente la incidencia porcentual de los gastos fijos, pues consigna: 0.905961953433469%, cuando el valor correcto es 0.905963939040613%; además en los gastos variables consigna erróneamente: 7.49996304396839%, cuando el valor correcto es: 7.499998290003980%. Ahora bien, se indica que si bien es cierto el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: pero señala en el literal a) <i>La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica</i>". Adicionalmente a ello en el numeral 60.4. se señala lo siguiente <i>"En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación</i>". La falta de firma en la oferta económica no es subsanable; por lo que el postor no es admitido.</p> <p>Es preciso indicar que las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones y anexos que éstas contengan, limitándose solamente actualizar la información necesaria.</p> <p>Asimismo, traemos a colación Resolución N° 1184-2011-TC-S4, que señala "Al respecto debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia. FUNDAMENTO 38"</p> <p>Se debe aclarar que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, legible y congruente, tal como en parte de la sumilla de la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N°. 2178-2019-TCE-S3, indica: "(...) Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas..." además que: "...previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, congruente y legible..." Por lo tanto, el postor es NO ADMITIDO.</p>
02	SAN ANTONIA CONTRATISTAS SAC	De la revisión de la información, se puede apreciar que el postor erróneamente información incompleta o inexacta, teniendo en cuenta que corresponde a una Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) , el cual debe contener información, fidedigna, exacta y completa, a fin de que el comité pueda verificar la



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
		<p>información de manera objetiva y completa, constituyendo este un error en la presentación de su documentación cuya responsabilidad absoluta del postor, por lo que no es admitido.</p> <p>Por otro lado, en el Anexo 6 - (PRECIO DE LA OFERTA); consigna erróneamente el monto de su oferta en números y en letras, evidenciándose que el valor consignado en letras no corresponde al monto en números; aclarando que cuando haya diferencias entre números y letras prevalece letras (las mismas que el postor consigna erróneamente) aclarando que el comité evalúa la información objetiva, no subjetiva. Ahora bien, se indica que si bien es cierto el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: pero señala en el literal a) <i>La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica</i>. Adicionalmente a ello en el numeral 60.4. se señala lo siguiente <i>"En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación</i>. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable; por lo que el postor no es admitido.</p> <p>Es preciso indicar que las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones y anexos que éstas contengan, limitándose solamente actualizar la información necesaria.</p> <p>Asimismo, traemos a colación Resolución N° 1184-2011-TC-S4, que señala "Al respecto debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia. FUNDAMENTO 38"</p> <p>Se debe aclarar que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, legible y congruente, tal como en parte de la sumilla de la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N°. 2178-2019-TCE-S3, indica: "(...) Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas..." además que: "...previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, congruente y legible..." Por lo tanto, el postor es NO ADMITIDO.</p> <p>Finalmente, de la revisión integral de la información, se puede apreciar que el postor no consigna erróneamente en la experiencia 1: Contrato N°. 03-2020-GM-MDH, evidenciándose que quien suscribe el contrato por parte de la entidad es totalmente ilegible, no permitiendo al comité determinar la autenticidad o veracidad de dicho contrato y no permite evaluar de manera objetiva la información consignada por el postor, acotando que la normativa de contrataciones en ninguno de sus extremos consigna subsanar la ilegibilidad; por lo que se evidencia que acredita la experiencia del postor en la especialidad; ya que solamente acredita un monto de S/ 218,293.98 (Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Tres con 98/100 Soles) como experiencia del postor en la especialidad, no cumpliendo este requisito de calificación.</p>





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE ACCEDEN A LA ETAPA DE EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) Los que postula
01	CONSORCIO EJECUTOR CDC	Ítem Único

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 1		CONSORCIO EJECUTOR CDC	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 01 vez el valor referencial	X	
RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor de acuerdo al orden de prelación cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
01	CONSORCIO EJECUTOR CDC, integrado por: SAN JOSE INGENIEROS CONTRATISTAS SRL con RUC N°. 20480214090 y KS GESPROYING EIRL con RUC N°. 20605616641

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACION

Posteriormente se procede a la evaluación de los descritos en las bases del procedimiento.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 1		CONSORCIO EJECUTOR CDC	
FACTOR DE EVALUACIÓN		CUMPLE	PUNTAJE
A	PRECIO	S/ 341,268.44	100
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE ECONOMICO: 100	

Prelac.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 1	Monto ofertado	Puntaje	Bonificación Remype	Bonificación Colindancia	Puntaje Total
1	CONSORCIO EJECUTOR CDC	S/ 341,268.44	100	5	00	105

Los integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntas que forman parte del Acta.

Que de conformidad con el numeral 76.3 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Por lo que el comité de selección acuerda:

DEL ACUERDO APORTADO

ARTÍCULO PRIMERO: otorgar la BUENA PRO del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 14-2025-MPC/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PASAJE CRUZ DE CHALPON DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO al CONSORCIO EJECUTOR CDC, integrado por: SAN JOSE INGENIEROS CONTRATISTAS SRL con RUC N°. 20480214090 y KS GESPROYING EIRL con RUC N°. 20605616641, con su oferta económica por la suma de S/ 341,268.44 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 44/100 SOLES).

Sin más puntos que tratar, se levanta este acto a las 17:20 horas firmando los presentes en señal de conformidad.